

Mem. de las Bendas de esta Poblacion; en que expresan que abeneficio de este Publico han comprado una porcion de dha especie y otra de pazas que nombran de Zuzar de la mejor Calidad como ve evidencia del ar muestrar que exhiben y concluyen replicando a este Ayuntamiento. ve arriba arreglar el precio como han debendex dhas generos en atencion ano poderlo practicar con el que tienen al presente por haverles costado un exoroso precio; La Ciudad haviendolo oido y conferido Acordo que los hijos de la muestra bendan la libra a tres quartos y los de inferior calidad veles ponga el precio por los Cavalleros fieles Ejecutores segun esta. Revuelto anteriormente en quantos a los generos de esta naturaleza, y la libra de pazas viendo de Zuzar, o de igual Calidad a seis quartos y las de inferior Calidad a cinco.

Pl. N. Orden aprobando el nombram. de Contraste y Marcador en D. Miguel Morote.

Yo ve una Real Orden de Su Mage. (que Dios guarde) firmada de su Real mano y Mandada de D. Luis de Albarado ve Secretario de la Junta de Comercio Moneda y Minas, con fecha en el Pardo a cinco de Marzo pasado de proximo, en que ve suve Su Mage. aprobar el nombram. que esta Ciudad hizo en Cabildo de veintey tres de Diciembre del año proximo del oficio de Contraste Marcador del oro y plata de esta Jurisdiccion en D. Miguel Morote por tiempo de seis años, quien aprestado ve Juramento ante el Venor Intendente Conreidor; La Ciudad ha viendolo oido lo obedecio con el respeto y veneracion debida, y Acordo, ve guarde y cumpla y ve le admita al referido D. Miguel Morote al uso y ejercicio del oficio de Contraste y Marcador de plata y tocador de oro y ve le guarden las exepciones y prehemnencias que debe gozar y le corresponden acuso fin ve ponga una Copia de la citada Real Orden en el Libro de Cortes Reales de bolbiendole la original con testimonio de esta Resolucion.

Sobre el exoroso num. de Ministros ordin.

El Venor D. Frades Gonzalez de Abellaneda Procurador Peronero del Publico: Dijo anotado los muchos Ministros que hay en este Juzgado y que algunas ve hallan bastantes enfermos y achacoros sin poder asistir alas Rondas, Guardar y demas diligencias de Justicia de que ve vige haver algunas estofas para que estos ve mantengan por no tener estar vuelto ademas de que resultaria mucho beneficio al Publico, el que zesaren estos encargos y que ve arreglase numero fijo de los que debe haber; asi como se